RESOLUCIÓN NO. 039 DE 2026

(03 de febrero)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026.

El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 015 de 1 de febrero de 2024 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que para la administración municipal es de vital importancia construir espacios en donde se promueva el deporte para los habitantes del municipio, que actualmente en la vereda rural de La Huerta, no se cuenta con espacios adecuados para satisfacer esta necesidad en la población. Así mismo los espacios existentes en el municipio se encuentran deteriorados, y con frecuencia son ocupados para desarrollar otro tipo de actividades. Desde la concepción del proyecto, se busca garantizar espacios adecuados para la práctica deportiva, destinados tanto a los habitantes de la vereda La Huerta y sus alrededores, como a los estudiantes de la institución educativa “Escuela La Huerta”

5. La alcaldía del municipio de La Vega Cundinamarca, en aras de contar con espacios deportivos y recreativos en la vereda, presentó un proyecto ante el Instituto de Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca - ICCU, con el fin de acceder a recursos de inversión de este, para la construcción de su infraestructura, el cual fue aprobado por esta entidad mediante el convenio ICCU No. 1263 DE 2025, asignando los recursos para la ejecución del proyecto objeto de contratación.

6. Que para satisfacer las necesidades descritas y cumplir con el convenio suscrito, el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar la “**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA VEREDA LA HUERTA SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1263 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.”**

7. Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso acorde a los pliegos tipos establecidos por el SECOP para esta clase de procesos, documentos en los que se establecieron por parte de la secretaría, los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos e igualmente los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

8. Que el presupuesto oficial estimado, como resultado del presente proceso de selección es de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS PESOS ($909.090.908,18) M/CTE.,** respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 20260000034 del 14 de enero de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fuente	Rubro	Código CPC	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
DIS-2026000034	13320019	2.3.4302068.41.2.3,2.02.02.0090191.1.3.3.2.00.019	54129	14 DE ENERO DE 2026.	$909.090.908,18
TOTAL					$909.090.908,18

9. Que el día 15 de enero de 2026 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8992912&isFromPublicArea=True&isModal=False], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de Licitación Pública LP-001-2026.

10. Que el término para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones fue el día 30 de enero de 2026, durante este término, se presentaron (4) observaciones a los documentos del proceso, la secretaría responsable del proceso dio respuesta aceptándolas parcialmente y aclarando que: La Matriz 1 – Indicadores Financieros y Organizacionales para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social se encuentra debidamente publicada dentro de la carpeta denominada "0. Formatos", que el valor del Ítem No. 13 – CONCRETO DE 3.000 PSI y el porcentaje de AIU establecidos en el presente proceso corresponden al previsto en el Convenio Interadministrativo No. ICCU-1263-2025, suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, en cuanto a los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, estos se encuentran definidos conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social vigentes, específicamente en la Matriz 1. Por último, se procede a publicar el APUS, sin alterar los documentos previos, por lo tanto, el pliego de condiciones no presenta cambios frente al proyecto pliego del proceso.

11. Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes por el valor de su presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el valor del Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT, y que en concepto C-1049 DE 2024 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala que el 24 de enero de 2025 fue la actualización del documento denominado "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, en donde se relaciona el Umbral de MiPymes para 2025 así: ($ 533.287.768), y prevalece el término de dos años a partir de su expedición". Por lo tanto, la entidad establece que la presente convocatoria no se limita a MIPYMES de ningún orden, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad para contratar, y cumplan con los requisitos establecidos.

12. Que los Pliegos de Condiciones serán publicados, junto con el presente acto administrativo de apertura del proceso y los formatos enunciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9543059&isFromPublicArea=True&isModal=False].

13. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Licitación Pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9543059&isFromPublicArea=True&isModal=False].

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-001-2026, cuyo objeto es contratar el "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA VEREDA LA HUERTA SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1263 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.".** Según los términos que se señalan dentro del pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado por la entidad para celebrar el contrato resultado del presente proceso de selección es la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS PESOS ($909.090.908,18) M/CTE.**, respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 20260000034 del 14 de enero de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria NO se limita a MIPYMES de ningún orden, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad para contratar, y cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9543059&isFromPublicArea=True&isModal=False]. cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar los pliegos de condiciones definitivos que estarán disponibles en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9543059&isFromPublicArea=True&isModal=False].

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el Comité de Evaluación para el presente proceso de selección con los siguientes funcionarios:

Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Secretario de Hacienda.
Jefe oficina de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Licitación Pública.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co, así como los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

(Firma original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024.

Aprobó: Lia Mariory Mora Marín- jefe oficina de contratación.
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González -asesor contratación.
Proyectó: Yeison Fabian Bohorquez Gomez/profesional jurídica oficina de contratación.